

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00097-00
Demandante	LUIS HERLIN HUILA RODRÍGUEZ
Demandado	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Providencia	Auto requiere

## 1. ANTECEDENTES

La realización de la audiencia de pruebas, quedó supeditada a que obre despacho comisorio diligenciado.

El despacho comisorio  $N^0015$  de 2019 — Reelaborado, fue retirado para su trámite por parte de la demandada — Servinutrir S.A.S. el 11 de julio de 2019, sin que a la fecha se conozca el trámite otorgado al mismo.

## 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a requerir a la parte demandada — Servinutrir S.A.S., para que informe al despacho el trámite otorgado al despacho comisorio Nº015 de 2019 — Reelaborado, dirigido al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Melgar, prueba que se encuentra a su cargo.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Requerir a la parte demandada – Servinutrir S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, informe al despacho el trámite otorgado al despacho comisorio Nº015 de 2019 – Reelaborado, dirigido al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Melgar, prueba que se encuentra a su cargo.

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 63 del TRECE (13) DE/DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario.